

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO  
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Estados Financieros Intermedios Resumidos Consolidados

30 de junio de 2011

(Junto con el Informe de Revisión Limitada)



**KPMG Auditores S.L.**  
Edificio Oficentro  
Avda. Maisonnave, 19 - 21  
03003 Alicante

## Informe de Revisión Limitada sobre Estados Financieros Intermedios Resumidos Consolidados

A los Administradores Provisionales de  
Caja de Ahorros del Mediterráneo

- 1 Hemos realizado una revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos consolidados adjuntos (en adelante los estados financieros intermedios) de Caja de Ahorros del Mediterráneo (en adelante la Caja) y sociedades dependientes (en adelante el Grupo), que comprenden el balance de situación a 30 de junio de 2011, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, así como las notas explicativas, todos ellos resumidos y consolidados, correspondientes al periodo de seis meses terminado en dicha fecha. Es responsabilidad de los Administradores Provisionales de la Caja la elaboración de dichos estados financieros intermedios de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, para la elaboración de información financiera intermedia resumida, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados financieros intermedios basada en nuestra revisión limitada.
- 2 Excepto por lo mencionado en el párrafo 4 siguiente, nuestra revisión se ha realizado de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410, "Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por el Auditor Independiente de la Entidad". Una revisión limitada de estados financieros intermedios consiste en la formulación de preguntas, principalmente al personal responsable de los asuntos financieros y contables, y en la aplicación de ciertos procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión limitada es sustancialmente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no permite asegurar que todos los asuntos significativos que podrían ser identificados en una auditoría lleguen a nuestro conocimiento. Por tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre los estados financieros intermedios adjuntos.
- 3 Tal y como se indica en la nota 2 (a) de las notas explicativas adjuntas, los citados estados financieros intermedios no incluyen toda la información que requerirían unos estados financieros consolidados completos preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, por lo que los estados financieros intermedios adjuntos deberán ser leídos junto con las cuentas anuales de la Caja correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010. En la nota 2 (f) de las notas explicativas adjuntas, se describen los criterios utilizados en la consolidación a 30 de junio de 2011.

- 4 Al 30 de junio de 2011 el Grupo incorpora en sus estados financieros intermedios, saldos por activos y pasivos fiscales diferidos por importes de 2.206.617 y 400.179 miles de euros, respectivamente. Conforme se describe en la nota 1 de las notas explicativas adjuntas y a lo requerido por el artículo 7.2 (b) del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito, el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), a través de los Administradores Provisionales designados al efecto, se encuentra en proceso de elaboración del plan de acción de la Caja, que permita la superación de la situación de dificultad en que se encuentra, contemplando, entre otras medidas, operaciones con otra u otras entidades de reconocida solvencia. En consecuencia, en relación con los activos fiscales diferidos antes mencionados, no hemos podido contar con las correspondientes proyecciones financieras de las bases imponibles futuras que se esperan generar por las entidades que tributan en régimen de tributación consolidada, por lo que no hemos podido concluir sobre la razonabilidad de los activos fiscales diferidos que se muestran en el balance de situación resumido consolidado adjunto.
- 5 Como resultado de nuestra revisión limitada, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, excepto por los efectos de aquellos impactos en el patrimonio que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido contar con las proyecciones financieras de bases imponibles futuras a las que se hace mención en el párrafo anterior, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos haga concluir que los estados financieros intermedios adjuntos del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2011 no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007, para la preparación de estados financieros intermedios resumidos.
- 6 Sin que afecte a la conclusión de nuestra revisión limitada, llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 3(a) de las notas explicativas adjuntas, en la que los Administradores Provisionales de la Caja desglosan los factores causantes y mitigantes que han considerado en relación con las incertidumbres que pudieran existir sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. En este sentido, la intervención del FROB que se describe en dicha nota 3(a), que ha supuesto el apoyo financiero a la liquidez y el compromiso de participar en el capital de Banco CAM S.A.U, ha permitido que Caja de Ahorros del Mediterráneo recupere, transitoriamente, la solvencia y la liquidez necesarias para poder seguir operando con normalidad. No obstante, la evolución de su negocio y la continuidad de sus operaciones dependerán del éxito del plan de acción que los Administradores Provisionales están elaborando, de la continuidad del apoyo financiero o de la participación en Banco CAM, S.A.U. de entidades solventes que permitan el acceso a los recursos necesarios para garantizar su viabilidad futura. Estas condiciones, junto con otros factores mencionados en la nota 3(a), indican la existencia de una incertidumbre sobre la capacidad de Grupo Caja de Ahorros del Mediterráneo para continuar con sus operaciones, de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en los estados financieros intermedios resumidos consolidados adjuntos, que han sido elaborados asumiendo que tal actividad continuará.

- 7 El informe de gestión consolidado intermedio adjunto del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2011 contiene las explicaciones que los Administradores Provisionales de la Caja consideran oportunas sobre los hechos importantes acaecidos en este período y su incidencia en los estados financieros intermedios presentados, de los que no forma parte, así como sobre la información requerida conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de los estados financieros intermedios resumidos consolidados del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2011. Nuestro trabajo se limita a la verificación del informe de gestión consolidado intermedio con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Caja de Ahorros del Mediterráneo y sociedades dependientes.
- 8 Este informe ha sido preparado a petición de Caja de Ahorros del Mediterráneo en relación con la publicación del informe financiero semestral requerido por el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores desarrollado por el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre.

KPMG Auditores, S.L.



Javier Muñoz Neira  
14 de septiembre de 2011